

**DIRECTIVA N° 07-2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2016**

**I. FINALIDAD:**

Normar el proceso de ajuste, actualización y monitoreo del Plan Anual de Trabajo 2016 en las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

**II. OBJETIVO:**

**General**

Asegurar la calidad de servicio educativo que brindan las IIEE públicas y privadas a través del seguimiento a la planificación, implementación y evaluación de los compromisos de gestión escolar.

**Específicos**

- ✓ Orientar el proceso de ajuste y actualización del PAT 2016 para garantizar el cumplimiento de los seis compromisos de gestión escolar.
- ✓ Delimitar funciones de las instancias de gestión educativa en lo que respecta a la implementación del PAT.

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 3.2 Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados, su modificatoria efectuada mediante la Ley N°27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-ED.
- 3.3 Ley N° 27558, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.4 Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. 011-2012-ED.
- 3.5 Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D.S. 004-2013-ED
- 3.6 Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-ED.
- 3.7 Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 3.8 Resolución Ministerial N°369-2012-ED., que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 – 2016.
- 3.9 Resolución Ministerial N°0518-2012-ED., que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012- 2016.
- 3.10 Resolución Ministerial N°451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- 3.11 R.M. N° 0440-2008-ED, Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- 3.12 R.M. N°199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional 2015 de la Educación Básica Regular.
- 3.13 R.M. N° 0572-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Educación Básica".
- 3.14 R.M. N° 0596-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Educación Básica".

- 3.15 Resolución de Secretaría General N°364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar" en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 3.16 RVM. N° 003-2016, disponen que todas las IIEE públicas y privadas de EBR incorporen diversas fechas en su calendario cívico escolar.
- 3.10 R.D.R. N°00032-2016, que aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna".

#### **IV. ALCANCES:**

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Candarave, Jorge Basadre, Tacna y Tarata.
- 4.3 Programas e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria.

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de monitorear y evaluar las acciones que implementen las UGEL en cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2 La Dirección de Gestión pedagógica acompaña y monitorea a las UGEL en el proceso de formulación del PAT en las IIEE, a través del fortalecimiento de capacidades a los especialistas de cada UGEL.
- 5.3 Las Unidades de Gestión Educativa Local a través del área del Gestión Pedagógica (AGP) o Área de Gestión Pedagógica Institucional (AGPI) son responsables de:
  - a) Acompañar, monitorear y fortalecer las capacidades de los equipos directivos de las I.E. en el proceso de formulación o revisión del PAT.
  - b) Monitorear el cumplimiento de las dos semanas de planificación previa al inicio del año escolar.
  - c) Monitorear el número de instituciones educativas que formulan el PAT.
  - d) Remitir la información consolidada a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- 5.4 Los Directores de las IIEE son responsables de:
  - Conducir el proceso de ajuste y actualización del PAT.
  - Como insumo utilizarán la versión preliminar elaborada a fines del año escolar 2015, teniendo como herramienta de apoyo el aplicativo (versión actualizada 2016) disponible en el portal de la DRSET, con especial énfasis en las acciones para garantizar el buen inicio del año escolar.
  - Aprobar el PAT mediante Resolución Directoral y presentar a la UGEL correspondiente como máximo hasta el 31 de marzo.

#### **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

- 6.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local correspondiente, evaluarán el PAT de las IIEE de su jurisdicción.
- 6.2 El Equipo Directivo y/o Director (a) de las instituciones educativas, en el proceso de ajuste y actualización del PAT deberán:
  - Presentar a la UGEL correspondiente hasta el 02 marzo, la hoja de ruta a desarrollar durante las dos primeras semanas de marzo.
  - Realizar un análisis de los resultados ECE 2015, dirigido a todos los profesores de primaria y secundaria, orientado a la reflexión pedagógica e institucional, para establecer la metas 2016 de mejora de los aprendizajes.
  - Garantizar la participación activa de los integrantes de la comunidad educativa en el proceso de ajuste del PAT.
  - Presentar el PAT 2016, adjuntando evidencias (fotografías, actas, registro de asistencia y otros) hasta el lunes 14 de marzo.

- Las UGEL monitorearán el proceso de ajuste y actualización del PAT.
- 6.3 El PAT es la herramienta de gestión operativa, funcional y articuladora. Su formulación no obedece únicamente al cumplimiento administrativo; requiere la intervención activa, reflexiva y propositiva de todos los miembros de la comunidad educativa y el CONEI, en tal sentido, su participación es de carácter obligatorio.
- 6.4 El PAT es de uso obligatorio de todas las IIEE de la Educación Básica. (EBR, EBA, EBE) CETPRO.
- 6.5 Para la elaboración del PAT se utilizará el aplicativo EXCEL en su versión 2016, el mismo que estará a disposición de las IIEE en la página web de la DRSET. Sin embargo es necesario aclarar que el aplicativo por sí mismo no es el PAT,
- 6.6 El aplicativo del PAT contiene su respectivo **aplicativo de monitoreo** que se debe utilizar para evaluar la implementación de los indicadores de seis compromiso gestión escolar. Los resultados del mismo se utilizarán durante las jornadas de reflexión.
- 6.7 El PAT se organiza en función de los tres momentos, para ello se propone como contenido básico lo siguiente:
  - i. **DIAGNÓSTICO**
  - ii. **OBJETIVOS Y METAS** por cada compromiso de gestión escolar como resultado del diagnostico
  - iii. **ACTIVIDADES**( según los tres momentos)
    - **Buen inicio del año escolar**
      - ✓ Actividades para asegurar la matrícula oportuna y sin condicionamiento.
      - ✓ Actividades de preparación y acogida a los estudiantes, con el objetivo de generar las condiciones para una convivencia escolar favorable a los aprendizajes.
      - ✓ Actividades para la distribución, exposición, difusión y demostración de los materiales educativos con que cuenta la Institución Educativa (Módulos de Ciencia y Ambiente, kits de material bibliográfico por área, kits de robótica, Biblioteca de aula de Inicial y Primaria, Materiales para el área de Matemática, Comunicación, Personal Social y Ciencia y Ambiente, Módulos de Educación Física, Módulos de material fungible para el área de Arte, Módulos de material cívico y otros materiales, en concordancia con la Directiva 004-2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA.
      - ✓ Actividades de difusión de metas para el presente año. Cada Institución Educativa buscará la mejor estrategia para dar a conocer las metas propuestas en su instrumento de gestión PAT 2016.
      - ✓ Actividades para el mantenimiento del local escolar.
    - **La escuela que queremos**
      - ✓ Primera jornada de reflexión. El equipo docente elabora y presenta el Plan de Mejora de los Aprendizajes a la comunidad educativa.
      - ✓ Lanzamiento de Bibliotecas de Educación Inicial.
      - ✓ *Primer día del logro*
      - ✓ *Evaluaciones Regionales en primaria y secundaria.*
      - ✓ Evaluación de estudiantes, (Primer semestre).
      - ✓ Segunda jornada de reflexión (balance de los seis compromisos) Agosto. El Plan de Mejora de los Aprendizajes debe ser monitoreado por el Director y/o equipo Directivo.
      - ✓ Evaluación censal (segundo semestre)
      - ✓ Actividades de acompañamiento y monitoreo pedagógico.
      - ✓ Actividades de Fomento de la Lectura y Escritura como el Plan Lector.
      - ✓ Actividades de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
      - ✓ Actividades de la Promoción de la Educación Ambiental.
      - ✓ Actividades de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (simulacros nacionales y regionales )
      - ✓ Actividades de Promoción de Cultura y Deporte.
      - ✓ Actividades relacionadas con "Aprende Saludable".

Además se deberá considerar los concursos propuestos en Norma Técnica 2016:

- ✓ Feria Escolar de Ciencia y Tecnología
- ✓ Concurso escolar de expresión artística "Qapac Ñan" el camino de la diversidad
- ✓ Olimpiada Escolar de Matemática
- ✓ Premiación del Concurso Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz"
- ✓ Juegos Deportivos Escolares Nacionales
- ✓ Concurso Crea y emprende
- ✓ Juegos Florales Escolares Nacionales
- ✓ Premio nacional de narrativa y ensayo José María Arguedas
- ✓ Reconocimiento a la participación de estudiantes en instituciones educativas públicas de secundaria.
- ✓ Actividades del Calendario Cívico Escolar.

Del mismo modo, es necesario incluir actividades y concursos regionales, según las fechas propuestas en los Lineamientos Regionales para el año 2016. (R.D.R. N° 00032-2016)

- ✓ Evaluaciones Regionales
- ✓ Murales que hablan en homenaje a los Caídos del Alto de la Alianza
- ✓ Carrera pedestre
- ✓ Ciclismo escolar
- ✓ Canto Andino y Declamación y Narración en Lengua Aymara
- ✓ Desfile por fiestas de Tacna
- ✓ Buenas Prácticas Docentes
- ✓ Resolviendo Problemas
- ✓ La Lectura es Aprendizaje
- ✓ EXPOTIC 2016
- ✓ Simulacro Regional (23 de junio)
- **Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados**
  - ✓ Tercera Jornada de Reflexión (balance y rendición de cuentas) Diciembre.
  - ✓ Día del Logro en el marco de la clausura del año escolar.

iv. **DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN LAS IIEE**

- Calendarización del año escolar
- Cuadro de distribución de secciones y horas de clase.

v. **ANEXOS**

6.8 Son anexos del Plan Anual de Trabajo los siguientes:

- Plan Lector
- Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar
- Proyecto Educativo Ambiental Integrado
- Plan de Gestión de Riesgo y Plan de Contingencia.
- Plan de Monitoreo y Acompañamiento
- Plan de APAFA
- Plan de CONEI

6.9 Cada una de las actividades regionales se normará mediante Directiva.

6.10 Las actividades nacionales y regionales deberán ser incluidas en los compromisos de gestión escolar, según corresponda.

6.11 Las UGEL podrán planificar actividades a nivel local, siempre y cuando éstas contribuyan al logro de alguno de los compromisos de gestión escolar.

6.12 En caso de IIEE ubicados en zonas rurales, unidocente y multigrado o EIB, podrán elaborar e implementar el PAT a nivel de Red en los aspectos generales; y los aspectos específicos serán contextualizados según su realidad y presentado individualmente.

- 6.13 Para el cumplimiento de gestión escolar en caso de dichas IIEE se debe considerar las situaciones climáticas, geográficas, de distancia y otras que pudieran afectar el cumplimiento de las horas efectivas en el aula, por lo que la calendarización del año escolar debe armonizar con el calendario comunal.
- 6.14 El Director de la Red o acompañante pedagógico a cargo, será quien realice el seguimiento del cumplimiento de la calendarización escolar en las IIEE a su cargo.
- 6.15 Las redes educativas rurales de las IIEE, deben contar con acto resolutivo para oficializar la elaboración del PAT.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 7.1 Los Directores de la UGEL son responsables de remitir información consolidada de la implementación de la presente Directiva.

Tacna, Febrero de 2016



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

  
**PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**